

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1075-2018

1075-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,596,251.5
Muestra Auditada	957,750.9
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud aportados por la Federación durante 2017 al estado de Morelos por 1,596,251.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 957,750.9 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la de Servicios de Salud (FASSA) del estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Morelos

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada, Servicios de Salud de Morelos (SSM) emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Elementos de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal, publicado el 04 de junio de 2014.

La institución contó con un Código de Ética con fecha de emisión 15 de noviembre de 2017, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Morelos.

Los SSM contaron programa presupuestal con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión 21 de agosto de 2017, con un buzón de quejas, sugerencias, denuncias o comentarios que puedan ser pertinentes para el público en general.

Administración de Riesgos

Los SSM contaron con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual Presupuestal Modificado 2017, de la Secretaría de Salud de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos, del mes de septiembre de 2017.

La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La entidad no implantó acciones para mitigar y prevenir los riesgos.

La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos, tales como un programa Presupuestal denominado SCODAP, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Operativo Anual 2017.

Información y comunicación.

Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Subdirección de Recursos Humanos y Financieros y el Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad y su área de adscripción fue la Dirección de Administración.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus

obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información, y su área de adscripción fue la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información.

Supervisión

Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.

La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Salud de Morelos en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la prevención de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Los Servicios de Salud de Morelos (SSM) no contaron con una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FASSA 2017, debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/01/2018, por lo que se da como solventado lo observado.

3. Los SSM generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2017, de los meses de enero, febrero y marzo de 2018, por un monto de 534.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió recursos del FASSA 2017 a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) por 1,596,251.5 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,576,501.2 miles de pesos, así como 19,750.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Morelos, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se constató que la SH transfirió los recursos del FASSA a los SSM, los cuales no fueron gravados o afectados en garantía;

además, la SH generó rendimientos financieros por 1,053.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La SH registró 1,576,501.2 miles de pesos de recursos líquidos del FASSA 2017 y 19,750.3 miles de pesos de las ministraciones virtuales; asimismo, los SSM registraron los recursos líquidos del fondo y las ministraciones virtuales, así como los rendimientos financieros en su propia cuenta bancaria; además, se comprobó que la información de los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales es coincidente.

6. Las erogaciones realizadas por los SSM, con recursos del FASSA 2017, cuentan con la documentación original, comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales, y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FASSA 2017".

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Morelos recibió 1,596,251.5 miles de pesos de recursos del FASSA 2017, los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengó el 100.0%; sin embargo, al 31 de marzo de 2018, se ejercieron 1,594,453.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,798.4 miles de pesos, monto que representó el 0.1% de los recursos devengados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de marzo de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,395,893.7	87.4	1,341,895.3	1,395,893.7	1,394,328.3	87.4
Gastos de operación:	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos	37,519.9	2.4	36,140.5	37,519.9	37,357.1	2.3
Materiales y suministros	59,726.1	3.7	58,526.5	59,726.1	59,726.1	3.7
Servicios generales	99,847.5	6.3	98,327.9	99,847.5	99,777.3	6.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	104.0	0.0	104.0	104.0	104.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,160.3	0.2	3,081.4	3,160.3	3,160.3	0.2
Total	1,596,251.5	100.0	1,538,075.6	1,596,251.5	1,594,453.1	99.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018 por 1,798.4 miles de pesos, a la TESOFE, por lo que se da como solventado lo observado.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2017, se verificó que los SSM no otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades; no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores, y no realizaron pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni posteriores a la baja del personal; asimismo, se comprobó que los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal y 38 trabajadores fueron comisionados al sindicato en tiempo y forma. Adicionalmente, en el análisis de 150 expedientes, se observó que el personal contratado contó con la documentación que acreditó el perfil de la plaza con la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2017, y mediante la revisión de 50 contratos de personal eventual, se constató que se formalizó la relación laboral, la cual respetó los montos convenidos en los mismos.

9. Con el comparativo entre las nóminas del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual con cargo al FASSA 2017, la documentación validada por los centros de trabajo proporcionados por los SSM y mediante la plataforma electrónica en internet denominada "Verificación Electrónica FASSA" implementada por esta Auditoría Superior de la Federación (ASF), para corroborar que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal 2017, se constató que los responsables de cada establecimiento validaron la asistencia del personal financiado con recursos del fondo; sin embargo, se detectaron 665 casos de personal no reconocidos en los diferentes establecimientos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del personal no reconocido, por lo que se da como solventado lo observado.

10. Con la revisión de las nóminas del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual con cargo al FASSA 2017, plantillas del personal y listas de asistencia proporcionadas por los SSM en las unidades médicas visitadas, para corroborar que la información registrada en las nóminas proporcionadas, en medios electrónicos por los SSM correspondiera a lo existente en los centros de trabajo financiados con recursos del fondo, se realizaron visitas de inspección física a dos centros de trabajo que incluyó 1,071 trabajadores de los diferentes categorías que cumplieron con los fines y objetivos del fondo ubicados en dos municipios, para lo cual se consideraron los datos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se constató que los trabajadores se encontraban desempeñando las funciones para las que fueron contratados.

11. Los SSM retuvieron el Impuesto Sobre la Renta (ISR), las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes; sin embargo, se constató que se pagaron 190.5 miles de pesos por aportaciones del ISSSTE del ramo 12 y anexo IV federal (varios programas).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 190.5 miles de pesos, recursos pagados por aportaciones del ISSSTE del ramo 12 y anexo federal IV (varios programas) a la TESOFE, por lo que se da como solventado lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios.

12. Con la revisión de una muestra de tres expedientes de adquisiciones y servicios, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional, se constató que en las bases y en el contrato, se señala que el licitante deberá entregar las fianzas de cumplimiento a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, tampoco se presentó en un expediente la fianza de cumplimiento al ejercicio fiscal 2017.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/02/2018, por lo que se da como solventado lo observado.

13. Con la revisión del expediente de adquisiciones, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se constató que en las bases y en el contrato, se señala que el licitante deberá entregar las fianzas de cumplimiento a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en incumplimiento de la normativa; asimismo, no se presentaron las normas oficiales mexicanas, internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones, ni las publicaciones en el periódico oficial o periódico de circulación local.

2017-B-17000-15-1075-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron las fianzas de cumplimiento a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en incumplimiento de la normativa; asimismo, no se presentaron las normas oficiales mexicanas, internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones, ni las publicaciones en el periódico oficial o periódico de circulación

14. Con la revisión de cinco contratos de adquisiciones y servicios correspondientes al procedimiento de adjudicación directa, con números de pedido ADQ/194/17, ADQ/242/17, SER/168/17, SERV/276/17 y SER/310/17, se verificó que no cumplen con la solicitud de las garantías, tampoco con la identificación del proveedor a la firma del formato de pedido, ni presentó la justificación y motivación del pedido según las circunstancias. Respecto de las adquisiciones ADQ/194/17, SER/168/17 y SER/310/17, no presentaron los estudios de mercado considerando las mismas condiciones.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/03/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes unitarios de adquisiciones con recursos del FASSA 2017, se constató que se cumplieron con los plazos de entrega de los bienes y servicios adquiridos establecidos en el formato de pedido o contrato, los cuales fueron registrados en el almacén y se documentó el proceso y práctica de inventarios de los bienes.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASSA 2017 relacionados con las transferencias de recursos al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

La entidad federativa, entregó con oportunidad los cuatro reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la SHCP, mismos que fueron publicados en su órgano oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página de internet; el avance físico de las acciones, por lo cual se determinó que la información reportada cumplió con la calidad requerida y presentó congruencia con los recursos ejercidos durante el periodo.

17. El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual incluye la evaluación de los recursos del FASSA 2017; sin embargo, esta no se realizó.

2017-A-17000-15-1075-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia

que incremente los resultados, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Morelos.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 957,750.9 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 1,596,251.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos, no había ejercido el 3.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FASSA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Morelos, proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/SAyEGP/CICyS/0175/2018 del 28 de mayo de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 12 y 14 se consideran atendidos.



Dependencia: Secretaría de la Contraloría
 Sección: Contraloría Interna de Control y Seguimiento
 Oficio Núm: SC/SAyEGP/CICyS/0175/2018

Cuernavaca, Morelos a 28 de mayo del 2018

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGANA,
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a la auditoría número 1075-DS-GF de tipo financiera con Enfoque de Desempeño denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", correspondiente a la Cuenta Pública 2017; por medio del presente le informo que ésta Contraloría conjuntamente con el Órgano Interno de Control del Organismo Auditado; aperturó los siguientes expedientes:

Número de Resultado	Expediente
2	EXP/CSSM/FASSA/01/2018
18	EXP/CSSM/FASSA/02/2018
20	EXP/CSSM/FASSA/03/2018
23	EXP/CSSM/FASSA/04/2018

Lo anterior, a efecto de que se realicen las investigaciones y pesquisas correspondientes para poder determinar si procede o no iniciar un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 fracción VIII, 13 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE FRANCISCO CASTRO MUÑOZ,
CONTRALOR INTERNO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE
AUDITORÍA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.

C.c.p:
 Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A".- Para su conocimiento.
 Lic. Adriana Flores Garza.- Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.- Mismo fin.
 C.P. Jorge Michel Luna.- Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.- Mismo fin.
 L.A. Jaime Vidáquez Ganduño.- Director General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
 Lic. Juan Luis Bañuls Higueros.- Coordinador de Comisarios de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.- Mismo fin.
 Agnivo/Minutario
 JFCM/vr/djgh.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y los Servicios de Salud de Morelos (SSM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 Y 111.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, Párrafo Cuarto, Y 79.
3. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículo 49.
4. Ley De Coordinación Fiscal: 49, Fracción V.
5. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Del Poder Ejecutivo Del Estado De Morelos, Artículo 76.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos: artículos 10, y 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.